

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

16334 *DECRETO 164/1996, de 20 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de las ruinas de la ermita de la Virgen de la Calzada, en Brías (municipio de Berlanga de Duero), Soria.*

Singular ejemplo del románico soriano en el siglo XII, la ermita de la Virgen de la Calzada, en Brías, con claras influencias orientales, responde a una tipología sencilla, de nave única y ábside semicircular.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 3 de octubre de 1995, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la ermita de la Virgen de la Calzada, en Brías, Ayuntamiento de Berlanga de Duero (Soria).

Con fecha 20 de diciembre de 1995, la Universidad de Valladolid informó favorablemente su declaración como bien de interés cultural.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 20 de junio de 1996, dispongo:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, las ruinas de la ermita de la Virgen de la Calzada, en Brías (municipio de Berlanga de Duero), Soria.

Artículo 2.

La delimitación del entorno de protección es la siguiente:

Plano de situación: Es el plano catastral de rústica a escala 1/5000.

Situándose en el plano catastral de rústica rotulado como ampliación «B», a escala 1/2000, la ermita figura como parcela número 944.

Se proponen las fincas siguientes como incluidas dentro de la delimitación de su entorno:

940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969.

La delimitación se cierra por el eje de la carretera en el tramo comprendido entre las fincas 940 a 969, y comprende dentro de ella un lavadero y una captación de aguas. El resto de la misma coincide con las lindes de las fincas relacionadas y las contiguas no relacionadas.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación.

Valladolid, 20 de junio de 1996.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—La Consejera de Educación y Cultura, Josefa Eugenia Fernández Arufe.

UNIVERSIDADES

16335 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1996, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Terapia Ocupacional.*

Una vez homologado por el Consejo de Universidades la adaptación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Terapia Ocupacional, mediante acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 13 de marzo de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar la adaptación del plan de estudios de Diplomado en Terapia Ocupacional, que queda estructurado como figura en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 12 de junio de 1996.—El Rector, Rafael Puyol Antolí.